



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 05 de febrero del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-2015 de fecha 05 de febrero del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; DICTAMEN N° 001-2015-CFI-MDSJB/AYAC presentado por la Comisión de Fortalecimiento Institucional; INFORME N° 019-2015-MDSJB/OPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el DICTAMEN N° 001-2015-CFI-MDSJB/AYAC, el Regidor, Carlos Pillaca Valdez – Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y sus miembros, aprueban el Plan de Trabajo de la Campaña Tributaria del Primer Trimestre del año fiscal 2015 de la Gerencia de Administración Tributaria con el presupuesto de treinta y un mil seiscientos treinta con 00/100 nuevos soles (S/. 31,630.00), afecto a la meta: 019, rubro 08 Impuestos Municipales -2015 y a través del INFORME N° 019-2015-MDSJB/OPP la Oficina Planeamiento y Presupuesto adiciona información y rectifica afectación presupuestal a la fuente de financiamiento rubro 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, el numeral 102.2 del Artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Campaña Tributaria del primer trimestre del año fiscal 2015 de la Gerencia de Administración Tributaria con el presupuesto de treinta y un mil seiscientos treinta con 00/100 nuevos soles (S/. 31,630.00), afecto a:

- Meta : (019) Administración de Recursos Materiales.
- Fte. Fto. : Recursos Determinados
- Rubro : (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
- Recursos : Plan de Incentivos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo efectuar permanentemente el seguimiento y evaluación correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su ejecución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Md. Marden Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Germán Tineo Ninostroza
Secretario General (e)

